

Panamá, noviembre 16 de 2022

SEÑORES

GALA-GALINDO, ARIAS Y LOPEZ ABOGADOS.

Atn. LICENCIADO DIEGO DE LA GUARDIA

E.S.D.

REFERENCIA: SOLICITUD

Respetado Licenciado de la Guardia, debo manifestarle mi agradecimiento por su contestación a mi ultimo correo, no esperaba menos de usted.

En esta ocasión me dirijo a usted con el fin de aportar una documentación y pedirle me resuelva una inquietud dentro del marco de la relacion accionista y agente residente:

- 1) Si bien ya en comunicado anterior le envié copia de la resolución emanada el 12 de abril de 2022, AUTO NO. 898 dentro del expediente 31638-12, en el cual el JUZGADO DUODECIMO DEL CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, que en su parte resolutive autoriza la transacción entre LISA S.A. Y BDT INVESTMENTS. En esta ocasión le hago llegar scan de la acción de VILLAMOREY S.A., debidamente endosada por LISA S.A. a favor de BDT INVESTMENTS, para que en su calidad de agente residente registre esta transacción ante el Registro Público Panameño.
- 2) De manera respetuosa solicito se me informe la razón por la cual la firma GALA, actúa como Agente Residente y a la vez como firma litigante en los procesos civiles en contra de VILLAMOREY S.A. No considera usted hay un serio conflicto de interés, pues nosotros somos los demandantes y ustedes los agentes residentes, es decir GALA también tiene una relación contractual con nosotros como accionistas.

SIN OTRO PARTICULAR,



JUAN ANDRES GUTIERREZ

NOTIFICACIONES:



ANEXOS:

AUTO NO. 898, EXPEDIENTE 31638-12

ACCION VILLAMOREY S.A.

CC: SUPERINTENDENCIA DE AGENTES NO FINANCIEROS.

JUZGADO 4 Y JUZGADO 11 DEL CIRCUITO CIVIL DE PANAMA.

LICENCIADO RAMIRO LOPEZ NIMATUJ.